



DECRETO DE ALCALDIA N° 34 - 2011-MPH/A

Ayacucho, **28 JUN 2011**

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL

VISTOS:

El Informe N° 063-2011-MPH/GM de fecha 28.JUN.2011, Oficio N° 016-2011-MA-AYAC.- 20.JUN.2011; mediante el cual la Directora de la O.N.G. "Mama Alice", solicita autorización para hacer uso del espacio físico de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga, para realizar un intercambio cultural, los días 04 y 08 de julio de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional;

Que, las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo (...). Dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente Ley N° 27972; el rol de las municipalidades provinciales, entre otros, comprende: Servicios públicos locales, saneamiento ambiental, salubridad y salud, tránsito, circulación y transporte público, *educación, cultura*, deporte y recreación, programas sociales, *defensa y promoción de derechos ciudadanos*, seguridad ciudadana; en materia de desarrollo y economía local, fomento de la artesanía, turismo local sostenible, programas de desarrollo rural, y; de conformidad al artículo 75°, referido al ejercicio de las competencias y funciones ninguna persona o autoridad puede ejercer las funciones específicas que son de competencia municipal exclusiva. Su ejercicio constituye usurpación de funciones;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 045-2007-MPH/A, de fecha 15 de octubre del 2007, se prohíbe la instalación en la Plaza Mayor de todo tipo de carpas y la celebración de todo tipo de acto, salvo con las excepciones que se establezca, únicamente cuando se trate de actividades oficiales y protocolares debidamente autorizadas en: Año Nuevo, Carnavales, Semana Santa, Semana de Huamanga, Fiestas Patrias, 09 de Diciembre, Navidad y Desfiles Cívico-Militares;

Que, el artículo tercero de la citada Ordenanza Municipal, establece prerrogativas al Gerente Municipal para el otorgamiento de permisos para ocupar la Plaza Mayor, en casos muy excepcionales, siempre en cuando involucre el interés general de la población, mediante Decreto de Alcaldía, debiendo dar cuenta ante el Pleno del Concejo Municipal, cuyo trámite para la autorización correspondiente deberá realizarse con una antelación no menor de setenta y dos horas;

Que, el Oficio N° 016-2011-MA-AYAC.- 20.JUN.2011; mediante el cual la Directora de la O.N.G. "Mama Alice", **sostiene**: que vienen trabajando en esta ciudad hace cinco (05) años, con 800 personas aproximadamente, entre niños y adolescentes entre 04 y 18 años, de diferentes zonas, afectados por la violencia política y social,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

siendo uno de los objetivos primordiales el de mejorar la calidad de vida dicha población, en esta oportunidad trabajando en dos A.A. H.H., "Keiko Sofia" y "11 de Junio", ofreciendo servicios de Educación, Salud, Servicio Social, Recreación y Educación Técnica. Asimismo, que la O.N.G. trabaja con personas extranjeras que residen en diferentes partes del mundo, quienes vienen a colaborar de manera desinteresada con el proyecto. Por ello, en el mes de julio del año en curso más de 100 adolescentes de diferentes partes de Europa realizarán una visita a la ciudad de Ayacucho para realizar un intercambio cultural, conocer las costumbres del medio, por lo que solicitan autorización para hacer uso de la Plaza Mayor (*centro*) de la Provincia de Huamanga los días 04 y 08 de julio de 2011, entre las 14:00 hasta las 18:00 horas, para realizar distintas actividades como juegos y gimkanas; **tiene una de naturaleza excepcional e interés para la población**, siendo ello así, es pertinente otorgar la correspondiente autorización, debiéndose encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Públicos el cumplimiento del presente Decreto;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Estando a lo precedente, y; en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° y bajo el principio de Subsidiariedad estipulado en el segundo párrafo del Art. V del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

PRIMERO.- AUTORIZAR a la O.N.G. "MAMA ALICE", para hacer *uso* del espacio físico de la Plaza Mayor (entorno de la verja central del monumento) de la provincia de Huamanga, para realizar un intercambio cultural (*juegos y gimkanas*) los días 04 y 08 de julio de 2011, a partir de las 14:00 hasta las 18:00 horas, entre los niños y adolescentes de los A.A.H.H. "Keiko Sofia" y "11 de Junio", con **adolescentes de diferentes partes de Europa**, quienes arribarán a nuestra ciudad.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Públicos el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

